



RESOLUCIÓN CS Nº 354 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 09 de AGOSTO de 2024

Expediente Nº 14.115/23.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a Concurso Cerrado-Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo Cat. 3 - **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA** del Agrupamiento Administrativo del Personal Nodocente- FACULTAD DE INGENIERÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134-146 obra Dictamen del Jurado interviniente quien en forma unánime aconseja declarar DESIERTO EL CONCURSO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la normativa que rige la presente convocatoria en la que se establece que los postulantes que obtengan menos de TREINTA Y CINCO (35) puntos en la instancia de la Prueba de Oposición no serán considerados en el Orden de Mérito.

Que a fs. 150-154 la postulante Analía Magdalena TITO presenta impugnación al dictamen del Jurado.

Que por Resolución FI Nº 457-D-2023 se solicita al Jurado realizar ampliación del dictamen, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 21.927.

Que a fs. 162-168 rola ACTA AMPLIACIÓN DE DICTAMEN por parte de los tres jurados intervinientes, ratificando el dictamen unánime emitido.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 22.090 que parte se transcribe a continuación:

"Debe tenerse en cuenta que el Jurado actuante, por unanimidad, recomendó declarar desierto el presente concurso. Esto quiere decir que, a su criterio, **ninguno de los postulantes alcanzó un desempeño mínimo aceptable para cubrir el cargo objeto del mismo. De este modo, la sospecha de que su conclusión tenga por objetivo direccionar el concurso a persona alguna, resulta infundada.**

No obstante, lo dicho, es dable aclarar que el control final de la actuación del Jurado, es resorte exclusivo de la autoridad con competencia para resolver.

De acuerdo a lo expresado, a criterio del suscripto, corresponde el rechazo de la impugnación interpuesta".

Que la Resolución FI Nº 641/23 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERIA rechaza la impugnación interpuesta por la postulante TITO, en contra del Dictamen del Jurado actuante convocado por Resolución 152-D-2023.

Que a fs. 184-186 la postulante Lic. Analía M. TITO eleva Recurso Jerárquico en contra de la Resolución FI Nº 641/23 del Consejo Directivo, aludiendo arbitrariedad manifiesta por parte del Jurado.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 22.224 ratificando lo expresado en el Dictamen Nº 22.090.

Expte. Nº 14.115/23

1/2



RESOLUCIÓN CS N° 354 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Que a fs. 198-200 obra informe del Secretario de Asuntos Jurídicos que en parte se transcribe:

...." la opinión en relación al recurso jerárquico interpuesto ya ha sido emitida en estos autos por funcionario jurídico competente, que además en su criterio jurídico es ratificadorio de la opinión de otro profesional del derecho que reviste en la misma asesoría. En lo relevante, el recurso jerárquico de la nombrada ya está en estado de resolver, ya se satisface el imperativo legal impuesto al Consejo para emitir su resolución (en los términos del artículo 7 inc. d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) y puede hacerse lugar o no a su petición, lo que queda en la esfera de decisión del Consejo Superior, siendo el único requisito en caso de apartarse del criterio jurídico de la Asesoría, hacerlo de manera fundada".

Que se comparte lo expresado precedentemente por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos y lo actuado por la Facultad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 44/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 08 de agosto de 2024)

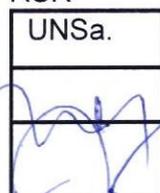
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante **Lic. Analía Magdalena TITO en contra de la Resolución FI N° 641/23** del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERIA y, en consecuencia, RATIFICAR la mencionada Resolución en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Lic. Tito de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTICULO 3°.- Comunicar a: Lic. Tito, miembros del Jurado interviniente y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



eplocco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA